

MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS CON MENOS DE 10.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública se convierte en una herramienta estratégica para alcanzar los objetivos de conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos. Bajo estos postulados se produce la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 8 de marzo de 2018, cuyos objetivos principales son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.

La aplicación de este marco normativo supone un reto para las entidades locales, sobre todo para las más pequeñas, tan marcadas por el escaso dimensionamiento de medios y recursos personales, así como por las dificultades en la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, viéndose en muchos casos imposibilitadas para dar cumplimiento al marco legal en materia de contratación pública.

Del mismo modo, el optar a las nuevas ayudas que llegan de Europa a través de los Fondos Next Generation también supone un reto importante para nuestros municipios, viéndose imposibilitados en muchos casos para poder concurrir a las diferentes líneas de subvenciones por la falta de personal suficientemente cualificado, teniendo como consecuencia el que no lleguen esos recursos a nuestros pueblos, recursos que pueden transformarse en



mayor empleo, mejores infraestructuras y servicios públicos y en más desarrollo.

En este contexto juega un papel fundamental la Diputación Provincial para los ayuntamientos de nuestra provincia, sobre todo para los menores de 10.000 habitantes.

*“La DIPUTACIÓN es el órgano de gobierno de la provincia, fomenta y administra sus intereses, **asegura la prestación integral y adecuada de servicios públicos de competencia municipal** en todo el territorio de la provincia. La DIPUTACIÓN **coopera con los municipios** mediante aportaciones económicas, a través de los planes provinciales, de la **asistencia y asesoramiento técnico y jurídico** a los Ayuntamientos de la provincia. Las materias sobre las que recae la ayuda y asistencia son tres básicamente: el saneamiento y control ambiental, la ingeniería y el urbanismo y el bienestar social”. Así se define la Diputación Provincial de Córdoba en su propia página web, y esa es su razón de ser: garantizar la prestación de servicios públicos de competencia municipal en toda la provincia y asistir a los ayuntamientos, sobre todo a los más pequeños. Por ello, debe garantizar esa asistencia técnica a aquellos ayuntamientos que carecen de los recursos necesarios para cumplir con los requisitos normativos de la contratación pública en la tramitación de sus expedientes, acompañarlos en los procedimientos de solicitud, ejecución y justificación de fondos europeos o en cualquier otro trámite que suponga una dificultad por la falta de personal cualificado. Y esta debe ser una asistencia técnica real y operativa, prestada por personal cualificado de manera constante, que no se limite a un asesoramiento puntual y limitado.*

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Córdoba, propone los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial a crear, en el plazo de 3 meses, una Oficina de Asistencia Técnica que garantice a los municipios de menos de 10.000 habitantes, el asesoramiento y la asistencia necesaria para dar cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público, para optar a fondos



europeos o para el trámite de cualquier otro procedimiento administrativo.

SEGUNDO.- Dotar a esa Oficina de Asistencia Técnica de personal cualificado que se dedique en exclusiva a asistir a los municipios, sin simultanear estas tareas con el desempeño de otras de gestión interna de la institución provincial, de manera que la asistencia que se preste a los ayuntamientos sea una atención eficaz, real, operativa y constante, sin limitaciones ni condicionada por el cumplimiento de otras obligaciones en las que pudiese ocuparse el personal.

TERCERO.- Dar traslado a los municipios de la provincial, a la Federación Andaluza de Municipios y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fdo. José Antonio Romero Pérez
Portavoz del PSOE-A

Código seguro de verificación (CSV):

7666 DE51 E2A3 05E6 7691



7666DE51E2A305E67691

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo Psoe ROMERO PEREZ JOSE ANTONIO el 12-07-2024